



RES - 2023 - 583 - CS # UNNE
Sesión 09/08/2023

VISTO:

El Expediente N° 01-2023-03621; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria General de Ciencia y Técnica solicita autorización para abrir la convocatoria a nuevas presentaciones y/o modificaciones de “Grupos de Investigación de la UNNE”, a partir del 15 de agosto de 2023 y hasta el 8 de septiembre de 2023;

Que la presente convocatoria se realizará a través del SAP y en el marco del Reglamento de Grupos de Investigación aprobado por Res. N°810/18 C.S;

Que para esta Convocatoria específica, a los fines de subsanar la problemática nacional en relación a la demora en la Categorización Docentes de la SPU, se proponen criterios de evaluación para la Coordinación de Grupos, que permiten recalificar transitoriamente los antecedentes del Coordinador/a propuesto/a en base a condiciones asimilables a las establecidas para las Categorías I, II y III para el Proceso de Categorización Docente de la SPU;

Que la Comisión de Ciencia e Investigación aconseja aprobar lo solicitado;

Lo aprobado en sesión de fecha 9 de agosto de 2023;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1° -Aprobar la convocatoria a nuevas presentaciones y/o modificaciones de “Grupos de Investigación de la UNNE”, a partir del 15 de agosto de 2023 y hasta el 8 de septiembre de 2023, a través del SAP y en el marco del Reglamento de Grupos de Investigación, aprobado por Res. N°810/18 C.S.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar a los fines de esta Convocatoria específica los criterios de evaluación para la Coordinación de los Grupos, que permiten recalificar los antecedentes del Coordinador/a propuesto/a en base a condiciones asimilables a las



establecidas para las Categorías I, II y III para el Proceso de Categorización Docente de la SPU, de acuerdo al ANEXO de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. PATRICIA B. DEMUTH MERCADO
SEC. GRAL. ACADÉMICA

PROF. GERARDO OMAR LARROZA
RECTOR

ANEXO

Criterios para re-calificación “interna UNNE” de antecedentes del Coordinador/a

A los solos fines de subsanar la problemática nacional en relación a la Categorización Docente de la SPU en la presente Convocatoria, se proponen criterios de evaluación para Docentes no categorizados ó que consideren desactualizada su categoría y que se postulen a la Coordinación de Grupos de Investigación. Estos criterios permitirán recalificar los antecedentes del Coordinador/a en base a condiciones asimilables a las establecidas por la SPU para las Categorías I, II y III del Proceso de Categorización Docente.

Criterios de evaluación del Coordinador de Grupo:

- Para obtener Calificación I, debe cumplimentar TODOS los siguientes requisitos:

Requisito	Documental
✓ Revistar como docente en la UNNE en un cargo regular o interino.	Fotocopia /Imagen de la resolución de designación
✓ Tener Título de posgrado de Doctor/a	Fotocopia /Imagen del título (ambas caras)
✓ Haber dirigido un mínimo de dos (2) tesis Doctorales y/ó de Maestría terminadas, al menos una en calidad de director/a, pudiendo haber actuado en otras en calidad de codirector/a.	Fotocopia /Imagen de las actas de las tesis
✓ Ser director/a de al menos un (1) proyecto de investigación vigente, y haber dirigido al menos dos (2) proyectos anteriores. En todos los casos los PI deben ser acreditados por entidad de CyT competente (SGCyT UNNE, MINCYT, otros). En caso de Proyectos aprobados por el MINCYT se considera tanto ser Investigador Responsable como miembro del Grupo Responsable.	Fotocopia /Imagen de Resolución de aprobación de los proyectos
✓ Ser autor o coautor/a de un mínimo de seis (6) publicaciones (libros, capítulos de libros o artículos en	Fotocopia /Imagen de la primera página del artículo o link del artículo.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



revistas indexadas de impacto) en los últimos seis (6) años (2017-2022).	
--	--

- Para obtener Calificación II, debe cumplimentar TODOS los requisitos siguientes:

Requisito	Documental
✓ Revistar como docente en la UNNE en un cargo regular o interino.	Fotocopia /Imagen de la resolución de designación
✓ Tener Título de posgrado de Magister o Doctor/a.	Fotocopia /Imagen del título (ambas caras)
✓ Haber dirigido o codirigido una tesis de Maestría o Doctorado terminada y aprobada o en su defecto ocho (8) años de actividad de formación de RRHH (pasantes, adscriptos, publicaciones, entre otras)	Fotocopia /Imagen del acta de defensa de tesis o certificación expedida por la carrera de posgrado correspondiente, o lista cronológica de publicaciones conjuntas.
✓ Ser director/a o codirector/a de al menos un proyecto de investigación vigente, y haber dirigido o codirigido al menos un (1) proyecto anterior finalizado. En todos los casos los PI deben ser acreditados por entidad de CyT competente (SGCyT UNNE, Agencia, etc). En caso de Proyectos aprobados por el MINCyT se considera tanto ser Investigador Responsable como miembro del Grupo Responsable.	Fotocopia /Imagen de Resolución de aprobación de los proyectos
✓ Ser autor/a o coautor/a de un mínimo de cinco (5) publicaciones (libros, capítulos de libros o artículos en revistas indexadas de impacto) en los últimos seis (6) años (2017-2022).	Fotocopia /Imagen de la primera página del artículo, o link al artículo científico.

- Para obtener Calificación III, debe cumplimentar TODOS los requisitos siguientes:

Requisito	Documental
-----------	------------



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



✓ Revistar como docente en la UNNE en un cargo regular u ordinario o interino.	Fotocopia /Imagen de la Resolución de designación.
✓ Tener Título de posgrado de Magister o Doctor/a.	Fotocopia /Imagen del título (ambas caras)
✓ Dirigir, co-dirigir, o haber dirigido/ co-dirigido una tesis de Maestría o Doctorado. O en su defecto, 3 años de actividad de formación de RRHH.	Fotocopia /Imagen del acta de la tesis o lista cronológica de publicaciones conjuntas. Otros documentos que acrediten formación de recursos humanos (Resolución de dirección de tesis, pasantías, etc.)
✓ Ser director/a o codirector/a de al menos un proyecto de investigación vigente, y haber dirigido o codirigido al menos un (1) proyecto anterior finalizado. En todos los casos los PI deben ser acreditados por entidad de CyT competente (SGCyT UNNE, Agencia, etc). En caso de Proyectos aprobados por el MINCyT se considera tanto ser Investigador Responsable como miembro del Grupo Responsable.	Fotocopia /Imagen de Resolución de aprobación de los proyectos
✓ Ser autor/a o coautor/a de un mínimo de cuatro (4) publicaciones (libros, capítulos de libros o artículos en revistas indexadas de impacto), en los últimos seis (6) años (2017-2022) y además tener presentaciones en reuniones científicas.	Fotocopia /Imagen de la primera página del articulo o link al artículo científico, de la caratula/s del libro de su autoría y /o Libro de Resúmenes del Congreso.

Hoja de firmas